AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SIE 001 DE 2026

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artlculo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Aviso de Convocatoria, EL MUNICIPIO DE LÍBANO -TOLIMA

CONVOCA A:

Las personas naturales, juridicas, o asociadas en union temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta tecnica y economica para:

OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, DOTACION DE BODEGA ESTRATEGICA DE GESTION DEL RIESGO, DE BODEGA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, HABILITACUON PUENTE VEREDA LA ALCANCIA Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

CORRESPONDENCIA

El Municipie de Líbano, Tolima, solo reclbira correspondencia conforme el procediniento establecido por la plataforma SECOP II, para realizar comunicaciones y presentación de documentos en desarrollo del proceso de contratación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará a través de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica**, establecido en el literal a del numeral del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad, la eficiencia de la gestión contractual y con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

El presente proceso se adelantará conforme a las reglas señaladas para la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica con base en la normatividad aplicable y las guias, manuales e instrucciones expedidas por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad a través de la plataforma transaccional Secop II.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **hasta el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Líbano, Tolima, pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cada pago se realizará previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades y calidad de los bienes suministrados, así como del lleno de los requisitos legales y contractuales aplicables.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de entrega de los bienes, suscrito por el contratista, que incluya la relación detallada de los elementos suministrados, cantidades, especificaciones técnicas y registro fotográfico, en el cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Factura electrónica o documento equivalente, expedida conforme a la normatividad vigente.
- Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Informe de supervisión y autorización de pago suscrita por el supervisor.
- Certificación de ingreso a almacén, expedida por la dependencia competente del Municipio, cuando la naturaleza de los bienes así lo requiera.

Para cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad. El Municipio de Líbano, aplica la siguiente carga tributaria, según aplique:

Carga Impositiva	Porcentaje	Normatividad
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2% del valor bruto del Contrato y sus adiciones sin IVA.	Acuerdo Municipal 10 de 2023
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5% del valor total del Contrato	Acuerdo Municipal 13 de 2020
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor total del Contrato	Artículos 346 al 349 del Acuerdo Municipal 23 de

		2016, modificado por el Acuerdo Municipal 2 de 2019.
Estampilla Pro-Cultura	1% del valor total del Contrato	Artículos 350 al 354 del Acuerdo Municipal 23 de 2016.

Nota 1: Queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los materiales requeridos, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del futuro contrato. En todo caso, los pagos están sujetos a la correspondiente programación de PAC.

Nota 2: La(s) factura(s) electrónica(s) derivada(s) del Contrato que se suscriba(n) deberá(n) ser remitida(s) a los correos electrónicos secretaria_hacienda@libano-tolima.gov.co, tesoreria@libano-tolima.gov.co y secretaria_planeacion@libano-tolima.gov.co, y validada(s) previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debera presentarse por medio de la plataforma SECOP II. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Se darán por no presentadas las propuestas que no sean radicadas por medio de la plataforma secop ii, dentro del cronograma establecido para tal fin.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal de **MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (COP $ $1.321.257.695,00) M/CTE EQUIVALENTE A 754.61 SMMLV AL AÑO 2026,** suma de dinero que incluye todos los

impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: De acuerdo con la decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios. Conforme de lo anterior se hace énfasis que el presente objeto contractual no se trata de un proceso de contratación de servicios, por lo cual, no es aplicable.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CONVOCATORIA NO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los articulos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad con el umbral dispuesto por el

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/CTE para la vigencia 2026. Así las cosas, el presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial de **MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.321.257.695,00) M/CTE.** Por lo tanto, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipymes.

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para participar en el presente proceso de contratación se deben cumplir los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero señalados en su orden en los requisitos habilitantes contenidos en el proyecto de pliego de condiciones.

INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A LA PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del presente proceso la cual corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa no se aplicará la precalificación.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso correspondera al establecido en la plataforma SECOP II.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección deberan ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

Se firma en constancia de lo anterior a los siete (7) días del mes de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Juan David Velasquez Pascuas – Abogado Junior – Firma Contratista Aranzalez & Co. Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos – Firma Contratista Aranzalez & Co. Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó y aprobó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General – Firma Contratista Aranzalez & Co. Abogados, Consultores y Asociados SAS